

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL	
Un año .....	17'50 ptas.
Seis meses .....	9'10 »
Tres id. ....	4'90 »
<i>Números sueltos, 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año .....	20 ptas.
Seis meses .....	10'65 »
Tres id. ....	6 »
<i>Pago adelantado.</i>	

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 102).

### CONGRESO

#### Sesión del día 11.

Abrese sesión 3'35, presidencia Dato.

Sr. Arias Miranda norma seguir Ayuntamientos nombramientos Secretarios; pregunta si está suspenso reglamento provisional publicado recientemente.

Ministro Gobernación dice Ayuntamientos deberán atenerse municipal; respecto Reglamento contesta suspenso.

Sr. Rosales ruega Ministro Gobernación intervenga asunto herencia dejó pobres Sra. Torrejón Ardoz; dirige ruegos locales á Ministro Gracia Justicia.

Ministro dice asunto herencia órdenes averiguar ocurrido.

Sr. Morote pregunta razones tuvo Gobierno para prohibir Guipúzcoa representación «Ruido de Campanas.»

Ministro Gobernación fundado temor alterarse orden.

Sr. Pi y Arsuaga cree Gobernador faltado deber, pues deben ampararse representaciones lícitas.

Sr. Montes Sierra pide datos cantidades recaudadas derechos importación aduanas de Enero á Marzo; anuncia interpelación sobre cambio medio.

Sr. Llorente pregunta si todos Ministros estaban capacitados intervenir asunto admisión hojadelata.

Presidente Consejo contestó todos estánlo y que este asunto Gobierno dedica toda atención.

Sr. Jimeno Rodrigo dirige ruegos sin interés.

Ministro Guerra propuesta Presidente, acuérdate próxima sesión celébrese día 21; también acordó convocar elecciones parciales Ponnerrada, Daimiel, Tudela.

Reanúdase debate interpelación Sr. Redonet sobre situación económica escuela biológica Santauder.

Sr. Roselló defendió necesidad sostener laboratorio Palma; Ministro Instrucción promete interesarse,

Orden día. — Tómake consideración proposición ley Sr. Azcárate pago derechos reales préstamos personales hicieran Bancos Sres. Beltrán, Benitez Lugo, Nougés respectivamente; acéptanse otras señores Iranzo, Jimeno Rodrigo artículo 61.

Sr. Azcárate lamenta discútase capítulo preferente institución Alcalde no habiéndose presentado enmienda.

Presidente Consejo cree debe seguir discusión pues tenido tiempo hacerlo por 77 contra 24; deséchase enmienda apoyada Sr. Azcárate pidiendo representantes corporativos no intervengan elección Alcalde; reúnen secciones; reanúdase 7'10, dáse cuenta resultado.

Léase dictámen Consejos conciliación arbitraje.

Levántase sesión 7'35.

### SENADO

#### Sesión del día 11.

Abrese sesión 3'50 bajo presidencia Azcárraga.

Sr. Dávila ruega envió varios datos Ministros Marina, Fomento.

Sr. Palomo pide Ministro Gracia Justicia puesto no existe cuerpo aspirantes judicatura dé ingreso abogados reúnen condiciones ocupar vacantes jueces entrada.

Ministro contesta pronto habrá

aspirantes aprobados que ocupen vacantes turno oposición; interviene Sr. Rodrigañez.

Sr. Alonso Castrillo ruega recuérdese Ministro Gobernación envíe expedientes pídióle.

Orden día.—Continúa represión terrorismo.

Sr. Montejo contesta Sr. Sol y Ortega. Consume segundo turno señor Calbetón, contéstale Sr. Tormo después hacer resumen Ministro.

Sr. Sol y Ortega pide suspéndase debate.

Acuérdate próxima sesión celebrarse día 21.

Levántase sesión 7'45.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES ÓRDENES

Vista la instancia promovida por esa Diputación provincial suplicando se declare si la Real orden dictada en 2 de Agosto de 1902, regulando la concesión de autorizaciones de salidas temporales de los alienados, ha de aplicarse solamente á los que están recluidos en definitiva, ó bien á éstos y á los que están en observación:

Resultando que el fundamento legal de dicha solicitud es el de que en las disposiciones vigentes no se prevee el caso motivo de ella:

Vistos el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, las Reales órdenes de 20 de Junio del mismo año, la de 28 de Enero de 1887 y la de 2 de Agosto de 1902; los artículos 213 al 220 y el 269 del Código civil, más el núm. 2.º del art. 599 del Código penal:

Considerando que la cuestión se reduce á determinar si se pueden conceder autorizaciones temporales de salida á los presuntos dementes que se hallan no recluidos por orden judicial, provisionalmente, en los Manicomios, interrumpiendo así el periodo de observación:

Considerando que el plazo conce-

dido para ésta es de tres meses, ó de seis en casos dudosos, y hasta de doce en los verdaderamente extraordinarios, debiendo al comenzar incoarse el expediente judicial de incapacidad, con objeto de que al terminar aquél se acuerde inmediatamente la reclusión definitiva del alienado, si así procediera, y que la observación en tales condiciones sólo tendrá lugar en casos de verdadera y notoria urgencia, por una sola vez; todo lo cual hace deducir racionalmente que informata tal disposición el propósito de definir cuanto antes el verdadero estado de capacidad mental del enfermo, para que pueda volver al pleno goce de todos sus derechos, ó, caso contrario, completar su personalidad por los medios estatuidos en el Código civil, evitando previsiblemente abusos que pudieran realizarse á la sombra de un supuesto estado de anormalidad mental:

Considerando que, además, el estado de observación no puede condicionarse con las garantías del de reclusión definitiva; puesto que si en éste las procura el consejo de familia ó la tutela legítima, con facultad para acordar, así la reclusión como las salidas temporales ó definitivas, sin perjuicio de los intereses sociales y de los del mismo demente, todo previa declaración de su incapacidad por la Autoridad judicial, única competente; en aquél es ésta cuando precisa, necesariamente subsiguiente, si del resultado del expediente así procede:

Considerando que de lo anteriormente expuesto se infiere ha sido el ánimo del legislador que el excepcional estado que para el supuesto demente entraña el hallarse sujeto á observación, ni se prolongue á más de doce meses, ni se interrumpa, sin antes llegar á una terminante declaración respecto de aquél, como lo demanda el debido imperio de todo derecho;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien evacuar la consulta elevada por esa Diputación provincial, en sentido de que no debe accederse á la concesión de licencias temporales á los presuntos dementes que se hallen en observación en los Manicomios; sin perjuicio de que en casos muy excepcionales, cuando, á juicio de los facultativos que practiquen la observación, y bajo su más estrecha responsabilidad, sea indispensable para el tratamiento médico del enfermo, se autorice la salida; debiendo entonces dar cuenta de ella anticipadamente á las Autoridades civil y judicial que hubieran entendido ó que pudieran entender en el expediente de incapacidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Vistas las instancias presentadas por los Presidentes de la Federación Gremial y patronal madrileña, Unión Ultramarina madrileña y Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, y las de la Federación Española de productores y expendedores de vinos, aguardientes y licores, enviadas á este Ministerio por acuerdo del Congreso:

Resultando que en las tres instancias primeramente enumeradas se pide que se convierta en ley del Descanso semanal la ley del Descanso en domingo, hoy vigente, y que en tanto que no se verifique esta reforma se autorice á los dueños de establecimientos que expendan artículos de comer, beber y arder para que los abran los domingos hasta las dos de la tarde, y de siete á nueve de la noche:

Resultando que fueron remitidas estas tres instancias á informe del Instituto de Reformas Sociales, y que informadas por este organismo, las devolvió al Ministerio con fecha 10 del corriente; recibiendo al día siguiente las instancias de la Federación Española enviadas por el Congreso, en las cuales se pide, de la misma suerte, la modificación de la ley del Descanso en domingo, en el sentido de que se permita que las tabernas abran dicho día:

Considerando ser un hecho innegable que en las industrias exceptuadas, que dan lugar al descanso semanal que en las instancias se solicita, se presentan con lamentable frecuencia muy fundadas reclamaciones contra el incumplimiento de los preceptos de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 19 de Abril de 1905, que exigen se restituya al obrero durante la semana el descanso de veinticuatro horas, y prohíbe, en todo caso, que un mismo operario trabaje dos domingos consecutivos

Considerando que no es posible

poner en duda que, aun tratándose sólo de las industrias exceptuadas expresamente, resulta difícilísimo en la práctica inspeccionar si en tales industrias se practica ó no el descanso semanal preceptuado por la ley:

Considerando que de lo anteriormente dicho se deduce que si se concediera á todas las industrias el descanso semanal resultaría, más que difícil, imposible la inspección del cumplimiento de semejante descanso, porque sobre no tratarse entonces de la vigilancia del descanso en un mismo día para todas las industrias (descanso más fácil de comprobar, puesto que basta una simple inspección ocular para convencerse de la clausura de los centros de trabajo, comercio, etc.) había que inquirir de fábrica en fábrica, de taller en taller y de comercio en comercio, si cada día de la semana se cumplía el descanso, no sólo en cada fábrica, sino hasta en relación con cada obrero:

Considerando que la ley de 3 de Marzo de 1904 es ya hoy día, del descanso semanal, dado que así lo establece para las industrias exceptuadas, y dado también que permite expresamente en los artículos 13 y concordantes del Reglamento la contratación de pactos colectivos, mediante los cuales pueden los obreros y los patronos establecer en cada industria las más favorables condiciones y día de descanso, sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes para dejar á salvo el interés y la libertad general:

Considerando que los poquísimos casos en que se han presentado pactos á la aprobación de este Centro prueban que son igualmente pocas las industrias no exceptuadas que han menester del descanso semanal, y que éste no es, en general, conveniente á la clase obrera:

Considerando que, corroborando lo antes dicho, nótese que casi todos los pactos celebrados entre patronos y obreros han producido reclamaciones y protestas del elemento obrero:

Considerando que, en cuanto á la segunda petición contenida en las solicitudes promovedoras de este informe, ó sea si procede autorizar á los dueños de los establecimientos donde se expenden artículos de comer, beber y arder para que abran los domingos dichas tiendas hasta las dos horas de la tarde y de siete á nueve de la noche, el Instituto ha juzgado necesario reproducir los informes que ha emitido en diversas ocasiones, siempre contrarios á que ni por todo el día ni por unas horas se permita en domingo la apertura de las tiendas que expendan artículos de comer, beber y arder, salvo las expresamente exceptuadas en la ley:

Vistas las disposiciones vigentes, oído en Pleno el Instituto de Refor-

mas Sociales, y de acuerdo con su informe;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar á lo que se solicita en las instancias mencionadas.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (De la Gaceta núm. 88.)

## Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Fuentelcesped con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Ayllón, he señalado el día 23 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 11 de Abril de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Circular.

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

### PARTIDO DE BRIVIESCA.

#### Cascajares de Bureba.

Presidente, D. Toribio Huidobro Torres, Alcalde.—Vocales, Manuel Gómez Fernández y Francisco Gómez Torres, Concejales; Antonio Martínez Lagandara, Inspector de Sanidad; Victor Gómez Fernández y Tomás Torres Gómez, padres de familia; Matilde Torres Gómez y Rosa Huidobro Fernández, madres de familia; Celestino Salazar Alonso, Párroco.

#### Castil de Peones.

Presidente, D. Anselmo Puente Duque, Alcalde.—Vocales, Celedonio Barriocanal Alonso y Pedro de Agustín López, Concejales; Desiderio San Juan González, Inspector de Sanidad; Manuel Barrio Ruiz, Párroco; Leandro Serrano Ortega y Justo Yela Duque, padres de familia; María Monasterio S. Miguel y Francisca Temiño Arnaiz, madres de familia; Nicolás Ortiz del Castillo, Maestro.

#### Cillaperlata.

Presidente, D. Miguel Cereceda Cereceda, Alcalde.—Vocales, Bonifacio Cereceda Pérez y Pedro Salcedo Hoyo, Concejales; Segundo

García y Francisco García, padres de familia; Basilia Barcina y Vicenta Cereceda, madres de familia; Casimiro Saiz, Párroco.

#### Cornudilla.

Presidente, D. Francisco González. Alcalde.—Vocales, Aquilino Martínez Fernández y Prereso Martínez y Martínez, Concejales; Sinforoso V. Peña, Inspector de Sanidad; Vicente Alonso Saez y Moisés Martínez Santamaria, padres de familia; Valentina Velasco y Bonifacia Alonso, madres de familia; Rafael Alonso Santocildes, Párroco.

#### Cubo de Bureba.

Presidente, D. Saturnino Gómez Moreno, Alcalde.—Vocales, Timoteo Busto Ruiz y Taciliano Soto Ruiz, Concejales; Alejandro López Garoña y Melchor Gutiérrez Clemente, padres de familia; Julia Ortiz Fernández y Eduvigis González, madres de familia; Evelio Maté Ramos, Párroco; Germán Rodríguez Villegas, Médico; Eulogio de la Fuente Gómez, Farmacéutico.

#### Frias.

Presidente, D. Angel López, Alcalde.—Vocales, Victor Quintano y Francisco Tadeo, Concejales; Pio Cariñanos, Médico; Mauricio Cambarro y Martín Campo, padres de familia; Margarita Herranz y Serapia Angulo, madres de familia; Nicolás López, Párroco; Anselmo Fernández, Farmacéutico.

#### Fuentebureba.

Presidente, D. Venancio Marroquín Ramírez, Alcalde.—Vocales, Lorenzo González Alonso y Segundo Fernández Moreno, padres de familia; Plácido Cortazar y Cortazar y Teodoro Cuesta Martínez, Concejales; Juan Ochiaga Barrio, Párroco; Germán Rodríguez Villegas, Médico; Eulogio de la Fuente López, Farmacéutico; Concepción Monasterio Alonso y Juliana Ruiz Corcuera, madres de familia; Ciria-co Gómez Barrio, Delegado para Calzada.

#### Hermosilla.

Presidente, D. Agapito Vallejo Laredo, Alcalde.—Vocales, Bartolomé Tudanca Tamayo y Nicomedes Cuevas Rodríguez, Concejales; Joaquin Armas Hidalgo, Párroco; Servando Díaz y Díaz y Manuel Vallejo Alonso, padres de familia; Juliana Zaldivar Ortega y Petra Tudanca Tamayo, madres de familia.

#### Monasterio de Rodilla.

Presidente, D. Esteban Pascual García, Alcalde.—Vocales, Quirico Nuñez González y Diego García Asenjo, Concejales; Jerónimo Fournier, Inspector de Sanidad; Palomo Pascual Quintano y Cándido Arnaiz Quintana, padres de familia; Francisca Pascual Pascual é Isabel Caballero Quintana, madres de familia; Lesmes Lucio Sierra, Párroco; Elías Pascual Rodrigo, Farmacéutico; José Vallejo Martínez, Maestro.

### Navas de Bureba.

Presidente, D. Mariano Gómez Carranza, Alcalde.—Vocales, Gregorio Fernández Carranza y Román Carranza López, Concejales; Celestino Rojo, Médico; Sebastián López García y Francisco Castillo Palma, padres de familia; Josefa Castillo Ortiz y María Alonso Fernández, madres de familia; Julián del Hoyo Hermsilla, Párroco; Gumersindo Ruiz, Farmacéutico; Raimundo Mariano Oña, Secretario.

### Oña.

Presidente, D. Nicolás Saez Rubio, Alcalde.—Vocales, Tomás García Bolinaga y Anastasio Cereceda Pérez, Concejales; Benito del Moral Aguirre, Inspector de Sanidad; Saturnino Pérez Bocanegra y Anselmo Cereceda Pérez, padres de familia; Casilda Gutierrez y Martina Zaldivar Abad, madres de familia; Pedro del Campo, Párroco; Ildefonso Ruiz Capillas, Farmacéutico; Mauricio Martínez, Delegado para Penches; Protasio Alonso Santocildes, id. para Cereceda.

### Padrones de Bureba.

Presidente, D. Andrés Santillana Sedano, Alcalde.—Vocales, Julián Ojeda Rodríguez y Faustino García Ojeda, Concejales; Pedro Llanos Ibañez, Párroco; Francisco de la Peña y Victoriano González, padres de familia; Rafaela Saez y Casilda Gandía, madres de familia.

### La Parte de Bureba.

Presidente, D. Miguel Ruiz, Alcalde.—Vocales, Hilarión Fernández y Ventura Oña, Concejales; Bernardo López, Párroco; Juan Santillana y Juan Soto, padres de familia; Blasa Soto y Margarita Ruiz, madres de familia, Vicario García, Médico.

### Pino de Bureba.

Presidente, D. Mariano Arnaiz Fernández, Alcalde.—Vocales, José González Arriaga y Casimiro Martínez Martínez, Concejales; Benito del Moral Aguirre, Inspector de Sanidad; Julián Murillo Leiva, Párroco; Antonio Ojeda Bárcena y Simón Fernández Orive, padres de familia; Angela Palma García y Elvira Llanos Ibañez, madres de familia.

### Poza.

Presidente, D. Julián Puente, Alcalde.—Vocales, Félix González Gutierrez y Juan Saiz González, Concejales; Leopoldo Vesga Zamora, Párroco; Benito del Castillo Moral, Farmacéutico; Pedro Uncelay García, Médico; Antonio Alonso de la Riva y Cirilo González Güemes, padres de familia; Asela Saez Pérez y Asunción Merino Martínez, madres de familia.

### Bañuelos de Bureba.

Presidente, D. Roque Hernaez, Alcalde.—Vocales, Sebastián Díez y Manuel Saez, Concejales; Anastasio Viadas y Celestino Carranza, padres de familia; Nemesia Varga García y Gabina Carranza, madres

de familia; Félix Saez Fernández, Párroco.

### Cillaperlata.

Presidente, D. Miguel Cereceda, Alcalde.—Vocales, Bonifacio Cereceda Pérez y Pedro Salcedo Hoyo, Concejales; Segundo García Gómez y Francisco García, padres de familia; Basilia Barcina y Vicenta Cereceda, madres de familia; Casimiro Sáez, Párroco.

### Quintanaelez.

Presidente, D. José Oña Malania, Alcalde.—Vocales, Andrés Arnaiz Fernández y Francisco Arnaiz Llanos, Concejales; Celestino Rojo Prieto, Médico; Juan Manuel Palma y Santos Palma Llanos, padres de familia; Manuela Palma Llanos y María Palma García, madres de familia; Damián Oñate Velasco, Párroco; Gumersindo Ruiz Capillas, Farmacéutico.

### Quintanarruz.

Presidente, D. Casimiro Saiz, Alcalde.—Vocales, Sinforiano Saiz Díez, Párroco; Genaro Rodríguez García y Cecilio Gallo Martínez, Concejales; José Rodríguez y Rodríguez y Estanislao Martínez Olmo, padres de familia; María Saiz Martínez y Mariana Ibañez Rojas, madres de familia.

### Quintanilla San Garcia.

Presidente, D. Donato Vesga y Vesga, Alcalde.—Vocales, Anceto Vesga Caño y Enrique Vesga Caño, Concejales; Casimiro Arnal y López, Inspector de Sanidad; Melquiades Martínez Torrecilla y Pedro Calvo Torrecilla, padres de familia; Isabel Martínez Torrecilla y Margarita Caño Martínez, madres de familia; Valentin García Ruiz, Párroco; Rodrigo Gil y Nuñez, Farmacéutico.

### Reinoso.

Presidente, D. Gregorio Virumbrales, Alcalde.—Vocales, Francisco Virumbrales é Ignacio Pérez Fuente, Concejales; Desiderio San Juan González, Médico; Pedro Ruiz García, Párroco; Cipriano Izquierdo y Castor Sagredo Sanz, padres de familia; Antonia Perez Perez é Hipólita Virumbrales Solas, madres de familia.

### Rojas.

Presidente, D. Esteban Nuñez, Alcalde.—Vocales, Valentin Sanchó, Párroco; Aurelio Saez, Inspector de Sanidad; Manuel Arnaez y Evencio González, Concejales; Manuel Fuente y Doroteo Oviedo, padres de familia; Antonina Muro y Gregoria Saez, madres de familia.

### Rucandio.

Presidente, D. Victor Martínez, Alcalde.—Vocales, Isidoro González Fernández y Ciriaco Martínez, Concejales; Sinforiano Ochoa, Párroco; Francisco Martínez y Manuel Gandía, padres de familia; Josefa Alonso y María González, madres de familia.

### Salas de Bureba.

Presidente, D. Manuel Gómez, Alcalde.—Vocales, Gregorio Saez Tudanca y Remigio Saez García, Concejales; Toribio Campo Saez, Párroco; Sinforoso Villahizán, Médico; Ciriaco Rodríguez, Maestro; Ignacio García Santos y Patricio Tudanca, padres de familia; María Rebollo Díaz y Domiciana Saez, madres de familia.

### Salinillas de Bureba.

Presidente, D. Domingo Val Barrío, Alcalde.—Vocales, Juan Alonso Nuñez y Juan Ortega, Concejales; Ciriaco Martínez Degado y Juan Conde Nuñez, padres de familia; Vicenta Ortega Fernández y Manuela Mauzanedo Calzada, madres de familia; Cándido Oñate Martínez, Párroco.

### Terminón.

Presidente, D. Jorge Ortiz, Alcalde.—Vocales, Julián Alonso y Ju-

lián García, Concejales; Elías Arriaga y Félix Ojeda, padres de familia; Petra Alonso y Petra Ruiz, madres de familia; Rosendo Pérez, Párroco.

### Vileña.

Presidente, D. Pablo Velez Romero, Alcalde.—Vocales, Faustino Vesga Pérez y Carlos Velez, Concejales; Carlos Cameno Velez, Inspector de Sanidad; Nicolás Vesga Turrientes y Andrés Gutierrez, padres de familia; Carmen Val y Eufemia Vesga Castilla, madres de familia; Manuel Carcedo, Párroco.

### Zuñeda.

Presidente, D. Melquiades García Martínez, Alcalde.—Vocales, Antonio Caño Barrasa y Simón Ceballos Gil, Concejales; Germán Rodríguez Villegas, Inspector de Sanidad; José Labarga Gil y Lucas García Lopez, padres de familia; María García Gallo y Marcelina Gómez García, madres de familia; Juan Zárate Frías, Párroco.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Relación de las inscripciones nominativas del 80 por 100 de propios de la Deuda que han sido entregadas durante el mes próximo pasado de Marzo á los apoderados de las Corporaciones que se expresan.

Número de las inscripciones	ENTIDADES	Apoderados.	Día de la entrega	Importe. — Pesetas.
21437	Olmos de Atapuerca.....	Felix Azcona....	6 Mar.	72'37
21252	El mismo.....	Idem.....	>	256'69
21534	Tardajos.....	Antonio Saldaña.	>	81'37
21696	El mismo.....	Idem.....	>	23'02
22012	Quintanilla Riopico.....	Valentin Díez....	17 id..	1482'49
32147	El mismo.....	Idem.....	>	434'18
16253	Ayuntamientos de Galbarros, Reinoso y Briviesca.....	Felix González...	27 id..	57'49
19139	Idem.....	Idem.....	>	64'59
25646	Idem.....	Idem.....	>	55'11
29047	Idem.....	Idem.....	>	47'89
30168	Idem.....	Idem.....	>	49'18
33844	Reinoso, Galbarros y Briviesca.....	Idem.....	>	46'93
35747	Galbarros, Reinoso y Briviesca.....	Idem.....	>	53'34
38852	Idem.....	Idem.....	>	56'40
40495	Idem.....	Idem.....	>	52'86
22489	Cormenzana.....	Idem.....	>	323'96
20406	Parayuelos.....	Idem.....	>	124'46

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos 8 de Abril de 1908.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## Providencias Judiciales

### Requisitorias

D. Ramón Somoza Allo, Capitán del Regimiento Infantería Garellano, núm. 43, y Juez Instructor del expediente seguido contra el soldado Demetrio García Chaperó, del expresado Cuerpo, por falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Vilviestre del Pinar, provincia de Burgos, hijo de León y de Joaquina, soltero, de 23 años, de oficio herrero forjador antes de ingresar en el servicio, ignorándose las señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requi-

sitoria en la Gaceta de Madrid y Diario oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta villa, calle de San Francisco, Cuartel de Infantería, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encarta-

do Demetrio Garcia Chaperó, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao á 7 de Abril de 1908.—Ramón Somoza.

D. José Rodríguez Izurrátegui, primer Teniente del Regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del mismo José Santa María, por haber faltado á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado de este Regimiento, hijo de padre desconocido, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por faltar á incorporación á filas.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mío, suplico á las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado para los efectos de Justicia.

Bilbao 6 de Marzo de 1908.—José Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Oña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Oña 10 de Abril de 1908.—El Alcalde, Nicolás Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba, Redecilla del Campo, Los Valcárceres, Villanueva de Puerta.

### Alcaldía de Oña.

No habiendo comparecido los mozos Dionisio García Santamaria, Arturo Bárcena Alonso, Carlos Saez Manero, Benjamin Martínez Ruiz, Pedro Fuente Ramirez, Arsenio Rodríguez Arnaiz é Isidro Plaza Alonso, números 1, 6, 7, 10, 11, 12 y 15 respectivamente, del sorteo de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los

artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Oña 10 de Abril de 1908.—El Alcalde, Nicolás Saiz.

### Alcaldía de Redecilla del Campo.

Habiéndose terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Angel Barrasa.

### Alcaldía de Quintanillabón.

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Por consiguiente y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean fincas de la expresada clase, observarán las prescripciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que sean examinadas por los interesados y presenten las oportunas relaciones.

Quintanillabón 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Fermin Martin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Campo, Oña.

### Alcaldía de Villegas.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año próximo de 1909, los dueños de toda clase de ganados sujetos al pago de la contribución pecuaria, presentarán en el término de quince días ante esta Alcaldía relaciones de los ganados que tengan, expresando su clase y el uso á que están destinados, pues pasado dicho término no serán ad-

mitidas, siguiendo los actuales contribuyentes con los que figuren, y poniendo á los que no los presenten el número de reses ó cabezas que la Junta crea tienen, según los datos que adquiera.

Villegas 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Policarpo Ciudad.

### Juzgado municipal de Torrecilla del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica de Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial.

Torrecilla del Monte 7 de Abril de 1908.—El Juez Municipal, Jerónimo Pérez.

### Intendencia militar de la sexta Región.

Por el presente se hace saber á Saturnino Hernández Lagarto, soldado que fué y perteneció en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba al Regimiento Infantería de Valencia, que por conducto de la Alcaldía del Ayuntamiento en que se halla vecindado notifique á la dependencia arriba expresada el punto de su actual residencia, para poder solventar en las oficinas de la misma asuntos que le interesan.

Burgos 10 de Abril de 1908.—El Jefe Interventor, P. O., El segundo Jefe, Manuel Ruiz.

### Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

En cumplimiento de la Real orden de 25 de Febrero último (D. O. núm. 46) este Regimiento ha señalado el día 15 de Mayo para que se verifiquen los exámenes reglamentarios de herrador ante la Junta respectiva en el cuartel de San Pablo de esta capital y á las diez de dicho día.

Las vacantes de herrador á cubrir son doce, cuatro de primera, cuatro de segunda y cuatro de tercera.

Los exámenes se ajustarán á las materias determinadas en la disposición mencionada.

La nueva organización dispone que á este personal se le expedirá el retiro forzoso á los 51 años.

Podrán aspirar al examen, además de los del Cuerpo que están en filas, los herradores de otros Regimientos y todos los ya licenciados, bien se encuentren en reserva activa ó en cualquiera otra situación.

Todos los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Coronel de este Cuerpo, y los que no estén en filas acompañarán á ellas el pase de situación ó licencia absoluta origi-

nal ó en copia y certificados sobre su moralidad y aptitud física para el servicio de las armas.

El plazo de admisión de instancias terminará el día anterior al fijado para los exámenes.

Burgos 4 de Abril de 1908.—El Comandante Mayor, Cayetano Martin.

### Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

El domingo 26 de Abril próximo venidero y hora de las diez de la mañana, se celebrará pública subasta para vender catorce caballos dados por desecho, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este Regimiento, donde podrán concurrir todas las personas que deseen interesarse en ella.

Burgos 23 de Marzo de 1908.—El Comandante Mayor, Mariano Sierra.

## Annuncios Particulares

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	52926
Reintegros.....	25108'61
Diferencia en más.....	27817'39

### DOCTOR FÉLIX LÁZARO

Médico Mayor de Sanidad Militar  
CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL.  
Espolón 40.—De 1 á 2 tarde. 3

### CONSULTA DE CIRUGIA

### M. LOSTAU,

excirujano—director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

PRECO FIJO.

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS. 2-4

### Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

### Se vende

un malacate con trasmisión, semi-nuevo, un peso quintalero con juego de pesas y una escalera de pino para el cargue á los carros.

Informará Gregorio San José, San Juan, 11 y 13, principal, Burgos. 6-8

### FRANCISCO DE VEGA DE LA IGLESIA.

ABOGADO

San Juan, 48, 2.º, Burgos. 2-4

Imprenta de la Diputación Provincial.